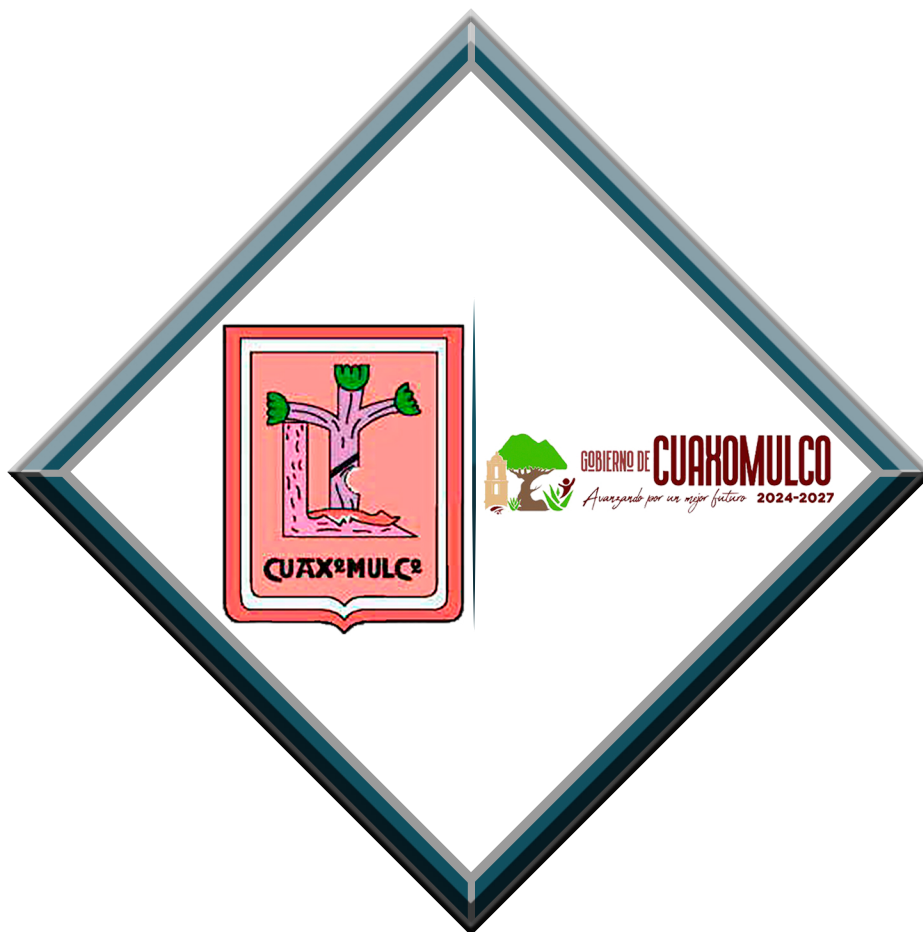


INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

CUAXOMULCO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	13
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	18
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	39
7. Estado de la Deuda Pública.....	43
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	44
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	47
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	49
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	63
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	66
13. Procedimientos Jurídicos.....	67
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	69
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	71

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Cuaxomulco, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Cuaxomulco**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

El Municipio de Cuaxomulco
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2025	Extemporánea	2
Abril-Junio	25 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El municipio de **Cuaxomulco**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el congreso del Estado, por lo que cumplió con la temporalidad señalada en la presentación de **tres** cuentas públicas según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, no obstante incumplió con la presentación de la cuenta pública del primer trimestre enero-marzo que fue presentada de forma extemporánea.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Cuaxomulco**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1475/2025	22 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2423/2025	24 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	35,220,918.34	34,669,128.99	34,661,027.70	29,789,202.80	85.9
SUBTOTAL	35,220,918.34	34,669,128.99	34,661,027.70	29,789,202.80	85.9
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	1,802,809.31	1,480,696.00	82.1
SUBTOTAL	35,220,918.34	34,669,128.99	36,463,837.01	31,269,898.80	85.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	8,635,134.52	8,288,890.80	8,288,890.80	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	6,144,391.00	6,144,401.34	6,138,485.99	0.00	0.0
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 2024 (FORTAMUN).	0.00	0.00	37,804.40	0.00	0.0
TOTAL	50,000,443.86	49,102,421.13	50,929,018.20	-	-

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, y devengados por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Es preciso aclarar que el municipio de Cuaxomulco presentó mediante oficio número PMC/0131/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, Presupuesto de Egresos modificado, como parte de su propuesta de solventación, autorizado mediante acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de diciembre de 2025, sin embargo, al realizar el comparativo de los importes autorizados inicialmente que constan en este documento, con los que fueron efectivamente autorizados en el presupuesto inicial, aprobado mediante Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Cuaxomulco, de fecha 2 de enero de 2025, se observa que en algunas partidas del gasto de diversos capítulos, difieren los montos aprobados, por lo que dicha modificación partió de importes incorrectos que no corresponden a lo autorizado por el H. Ayuntamiento, resultando en la incorrecta modificación del presupuesto de egresos, motivo por el cual dicha modificación no se consideró para efectos del presente Informe.

Por lo anterior, el municipio de Cuaxomulco no cuenta con un Presupuesto de Egresos modificado (calendarizado) debidamente autorizado, así como evidencia de haberlo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

15. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

16. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

17. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

18. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

19. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

20. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

21. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio **Cuaxomulco**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio Cuaxomulco
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	866,168.31	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	74,866.92	
Derechos a recibir bienes o servicios	35,565.08	
Inventarios	0.00	
Almacenes	20,124.00	
Suma Circulante	996,724.31	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	9,119,902.05	
Bienes muebles	9,705,352.08	
Activos intangibles	14,225.68	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	0.00	
Suma No Circulante	18,839,479.81	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Total Activo		19,836,204.12
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	564,472.59	
Documentos por pagar a corto plazo	254,514.80	
Pasivos diferidos a corto plazo	0.00	
Otros pasivos a corto plazo	10,545.50	
Total Pasivo Circulante	829,532.89	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	18,875,524.42	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,070,292.47	
Resultados de ejercicios anteriores	15,805,231.95	
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	131,146.81	
Actualización De La Hacienda pública/patrimonio	131,146.81	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	19,006,671.23	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		19,836,204.12

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio Cuaxomulco
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	937,797.00	-	943,742.60	5,945.60	100.6
4	Derechos	2,153,012.63	-	1,904,264.85	-248,747.78	88.4
5	Productos	274,446.71	-	284,979.26	10,532.55	103.8
6	Aprovechamientos	25,182.00	-	1,784.00	-23,398.00	7.1
8	Participaciones aportaciones; convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	46,610,005.52	-	45,967,650.42	-642,355.10	98.6
Suman los Ingresos		50,000,443.86	-	49,102,421.13	-898,022.73	98.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(a-c)	% e=(c/a) *100
1000	Servicios Personales	20,191,327.93	0.00	17,193,852.16	2,997,475.77	85.2
2000	Materiales y Suministros	3,450,193.01	0.00	4,741,044.08	-1,290,851.07	137.4
3000	Servicios Generales	12,280,042.97	0.00	10,996,595.00	1,283,447.97	89.5
4000	Subsidios, Transferencias y Subvenciones	1,600,972.95	0.00	4,094,804.68	-2,493,831.73	255.8
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	599,877.00	0.00	1,706,047.00	-1,106,170.00	284.4
6000	Inversión Pública	11,878,030.00	0.00	12,196,675.28	-318,645.28	102.7
Suman los egresos		50,000,443.86	0.00	50,929,018.20	-928,574.34	101.9

Diferencia (+Superávit -Déficit)		-1,826,597.07				
----------------------------------	--	---------------	--	--	--	--

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Cuaxomulco**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

El Municipio de **Cuaxomulco**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, por distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar	92,298.71	77,634.04	14,664.67
Responsabilidad a funcionarios	7,022.19	0.00	7,022.19
TOTAL	99,320.90	77,634.04	21,686.86

El Municipio de **Cuaxomulco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Cuaxomulco**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Proveedores de bienes y servicios	443,659.26	0.00	443,659.26
Transferencias otorgadas por pagar a Corto Plazo	43,950.90	0.00	43,950.90
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	8,669.81	0.00	8,669.81
10% ISR Honorarios	12,228.42	0.00	12,228.42
1.25% Régimen Simplificado de Confianza	12,877.07	0.00	12,877.07
Otros documentos por pagar a corto plazo	253,874.80	0.00	253,874.80
TOTAL	775,260.26	0.00	775,260.26

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de \$34,669,128.99, devengaron \$34,661,027.70 más \$1,802,809.31 de remanentes 2024, dando un total devengado de **\$36,463,837.01**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por \$2,476,339.25, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación, conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de Cuaxomulco**, no integró evidencias de los documentos y acciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

implementadas que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º R - 1)

- Durante el periodo del 10 de julio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio de Cuaxomulco nombró al Arq. Javier Pluma Campech como Director de Obras Públicas, no obstante, que no contaba con la Capacidad suficiente para desempeñar el cargo

(A.O. 2º PRAS - 1)

- Se observa que tres personas, con puesto de Contador General, Supervisor de Obras Públicas y Contador, del Municipio de Cuaxomulco, no cuentan con la capacidad suficiente para desempeñar el cargo, ya que no cuentan con título ni cédula profesional.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Como parte del ejercicio de las atribuciones de esta Institución, se llevó a cabo visita domiciliaria a un proveedor para el desarrollo de procedimiento de compulsas, inspección del domicilio y aplicación de entrevista el día 12 de diciembre de 2025, resultando que negó haber firmado la póliza cheque, en virtud de que recibió el pago del servicio mediante dinero en efectivo.

(A.F. 1º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Municipio de Cuaxomulco** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de Cuaxomulco**, abrió una cuenta bancaria en la cual recibió, registró y depositó los ingresos que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de préstamos personales por \$92,298.71, mismos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$77,634.04.

(A.F. 1º PDP - 1)

- El municipio de Cuaxomulco otorgó recursos por Responsabilidad a Funcionarios Públicos (Del 01 de enero al 30 de abril de 2025), los cuales no fueron comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio. Monto observado: \$5,236.19.

(A.F. 1º PRAS - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio de Cuaxomulco otorgó recursos por Responsabilidad a Funcionarios Públicos (Del 01 de mayo al 31 de diciembre del 2025), los cuales no fueron comprobados o reintegrados al cierre del ejercicio. Monto observado: \$1,786.00

(A.F. 1º PRAS - 15)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago por mantenimiento de unidades de Servicios Municipales, sin embargo omitieron diversa documentación que acredite la prestación efectiva de los servicios, tales como comprobante de transferencia y/o póliza de cheque, comprobante fiscal digital, bitácoras de mantenimiento, contratos, orden de servicio y evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados. Monto observado: \$25,612.30

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$25,612.30

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago por carrera híbrido fitness y por servicio de entrenador en la disciplina de atletismo, omitiendo evidencia de actividades realizadas, contrato, orden de pago y listas de asistencia. Monto observado: \$29,181.00

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$14,181.00

(A.F. 1º PDP - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por papelería, omitiendo recibos de entrega, contrato, evidencia fotográfica y cotizaciones. Monto observado: \$14,411.84

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$14,411.84

(A.F. 1º PDP - 6)

- Realizan pago por juguetes para el día del niño, sin embargo no justificaron la cantidad entregada de juguetes en las instituciones, omitiendo lista de escuelas beneficiadas y recibos firmados de entrega en las presidencias de comunidad, especificando la cantidad recibida. Monto observado: \$63,834.80.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$63,834.80.

(A.F. 1º PDP - 7)

- Realizaron pagos por combustible, sin embargo se omitieron las ordenes de pago, comprobantes fiscales digitales, bitácoras de combustible mensuales y acumulativas, bitácoras de los trabajos realizados, croquis de ubicación, relación de beneficiarios y reportes fotográficos de los trabajos realizados por la retroexcavadora. Monto observado: \$127,155.39.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$69,884.11.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Realizan pago por material eléctrico, no obstante, se llevó a cabo la verificación del comprobante fiscal en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), detectándose que el comprobante fiscal está "Cancelado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos para el ejercicio 2025, referente del periodo de 01 de enero al 31 de diciembre, se observaron 80 partidas con sobregiro presupuestal por \$14,819,895.23 y 54 partidas con subejercicio presupuestal por \$13,891,320.89, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

(A.F. 1º PRAS - 16, 25)

- De la revisión a la Cuenta Pública 2025 se constató que el Municipio de Cuaxomulco no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de sus bienes muebles e intangibles, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, en la cual se establece la Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 31)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por Servicios de capacitación al personal, siendo improcedentes debido a que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) el personal manifestó que no recibió capacitación por parte del municipio, así mismo omiten currículum del prestador de servicios, diplomas, material, evidencia fotográfica de los cursos impartidos, constancia de situación fiscal, contrato y listas de asistencia del personal asistente. Monto observado: \$23,200.00

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$23,200.00

(A.F. 1º PDP - 4)

- Realizan pago por mantenimientos y combustible, detectándose que es improcedente, toda vez que las unidades vehiculares a las que se les suministró el combustible y se realizaron los mantenimientos, no son propiedad del Ayuntamiento. Monto observado: \$203,586.75

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$53,757.18

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por evento de batucada por el desfile de feria el día 17 de enero de 2025, detectándose que el Municipio duplicó el pago por el mismo concepto, así mismo no integró acta de autorización del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Monto observado: \$11,832.00

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizan pago por carnitas para personal de saneamiento y un servicio de carnitas, arroz y agua para asamblea ciudadana, omitiendo contratos, convocatoria, lista de personal participante, evidencia fotográfica de los eventos y de las comidas. Monto observado: \$42,920.00

(A.F. 1º PDP - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por mantenimiento vehicular a proveedor, sin embargo derivado de procedimiento de compulsas, el prestador de servicios desconoció haber recibido el cheque pagado y desconoció como suya la firma plasmada en la póliza cheque, lo que evidencia la presunta falsificación de su firma y la simulación del pago. Monto observado: \$41,057.04

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$41,057.04.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizan pagos por tela y hechura para uniformes de cabildo, siendo improcedentes debido a que mediante procedimientos de auditoría (cuestionarios) a los integrantes de Cabildo, se constató que dicha tela y hechura para uniformes no fueron recibidas, así mismo omiten contrato, constancia de situación fiscal y evidencia de la entrega. Monto observado: \$54,500.00.

(A.F. 1º PDP - 11, 13)

- Realizan pago por 120 platillos para evento de mesa de paz del área de Seguridad Pública, detectándose que el municipio integró documentación justificativa que no corresponde a los gastos erogados, así mismo mediante procedimiento de auditoría (cuestionario) a un Servidor Público, se constató que en el periodo de enero a junio no se realizó ninguna mesa de seguridad. Monto observado: \$25,199.99

(A.F. 1º PDP - 14)

- Realizan pago por servicios de fisioterapia, siendo improcedente debido a que el Municipio cuenta con una Unidad Básica de Rehabilitación y 3 terapeutas para atender a la ciudadanía, así mismo incumple con lo establecido en los artículos 79 y 83 de la Ley General de Salud, ya que la servidora pública solo contaba con carta de pasante. Monto observado: \$35,904.32

(A.F. 1º PDP - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por compensación al personal de elección popular, omiten la documentación que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó, así mismo dicha prestación no está autorizada en su tabulador de sueldos autorizado. Monto observado: \$63,828.00

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$63,828.00

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizan pago por terreno para panteón de la Comunidad de Xaltelulco, sin embargo omiten escritura pública a nombre de la vendedora, constancia de libertad de gravamen, escritura pública a nombre del Municipio, acta de cabildo donde se autorice la compra del bien inmueble, así mismo, el contrato de compra venta se celebró ante la Juez Municipal, la cual carece de facultades toda vez que constituye una autoridad de carácter administrativo. Monto observado: \$600,000.00.

(A.F. 1º PDP - 17)

- De la verificación al cumplimiento de obligaciones en materia de ordenamiento territorial, se constató que el municipio no cuenta con Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente ni con su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 13)

- Realizan pago por cuotas ordinarias de la AAMTLAX, Asociación de Autoridades Municipales de Tlaxcala", sin embargo omitieron acta, convenio, instrumento jurídico u otros documentales con la Asociación de Autoridades Municipales AAMTLAX que contenga el objeto, justificación, beneficios, condiciones, derechos y obligaciones, importe de la cuota y vigencia, así como acta de los acuerdos, relación firmada y sellada de los integrantes de la Asociación, aunado a que no cuentan con partida presupuestal aprobada para el pago de dichas cuotas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Monto observado: \$18,524.52

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$18,524.52.

(A.F. 1º PDP - 18)

- Derivado del análisis realizado a las nóminas del personal del Municipio de Cuaxomulco, correspondientes al ejercicio 2025 y en comparación con las nóminas de otros Entes Fiscalizables, se identificaron personas, que además de recibir pagos en el Municipio de Cuaxomulco, también reciben percepciones en otros Municipios, lo cual da lugar a incompatibilidad de horarios. Monto observado: \$111,0005.00.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Realizan pago por la presentación y actuación de sonido con producción de audio, iluminación, vídeo y planta de luz, detectándose que el municipio pagó precios en exceso, en comparación con otro proveedor. Monto observado: \$145,000.00.

(A.F. 1º PDP - 20)

- Realizan pago por la presentación de grupos musicales, producción de audio, escenario, pantallas, planta de luz, publicidad, cerca, seguridad privada y lona, detectándose que el municipio pagó precios en exceso, en comparación con otro proveedor. Monto observado: \$77,372.00

(A.F. 1º PDP - 21)

- Realizan pago por la adquisición de grúa canastilla, detectándose que el municipio pagó precios en exceso, en comparación con otro proveedor. Monto observado: \$526,664.00

(A.F. 1º PDP - 22)

- Realizan pago por servicios de internet, detectándose que el municipio pagó precios en exceso, en comparación con otros proveedores. Monto observado: \$43,350.00 (A.F. 1º PDP - 23)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Del arqueo de caja practicado al Municipio de Cuaxomulco, se recaudaron ingresos, sin que estos fueran depositados en las cuentas bancarias correspondientes. Monto Observado: 251,690.00

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$251,690.00.

(A.F. 1º PDP - 24)

- De la revisión a los ingresos del Municipio de Cuaxomulco, se detectaron recibos de ingresos propios con sello de "cancelado", los cuales al verificarlos en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentran con estatus de "Vigente", por lo que dichos ingresos no fueron registrados, ni depositados a las cuentas bancarias del Municipio de Cuaxomulco. Monto observado: \$5,780.00.

(A.F. 1º PDP - 25)

- Se realizaron procedimientos de auditoría (cuestionarios) a los ciudadanos pertenecientes a la Comunidad de Xaltelulco, detectándose que el Municipio de Cuaxomulco pagó con recursos públicos el terreno para el panteón municipal; no obstante realizó el cobro a los ciudadanos de la comunidad por la cantidad de \$500.00 por habitante para el pago del mismo, y del cual no existe registro alguno del ingreso en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV ni en las cuentas bancarias del Municipio. Monto observado: \$324,000.00.

(A.F. 1º PDP - 26)

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, muestra que la cuenta 1.1.1.1.1.7 2025 Caja, tiene un saldo de \$424,246.60, por concepto de la recaudación de ingresos propios por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, recursos que no fueron depositados a las cuentas bancarias del municipio. Monto observado: \$424,246.60

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente el monto de \$340,181.00. (A.F. 1º PDP - 27)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó que el municipio registró y pagó sueldos a 3 empleados en el periodo de enero a diciembre; no obstante, se realizó pase de lista al personal que labora en la administración municipal y se aplicaron cuestionarios de ausentismo, detectándose que el personal no se localizó en sus áreas de trabajo, sin que el municipio haya presentado oficios de comisión y/o evidencia documental que justificara la ausencia de las personas en su área de trabajo. Monto observado: \$81,841.00.

(A.F. 1º PDP - 29)

- Mediante el análisis al capítulo 1000 "Servicios Personales", se detectó que el monto autorizado del capítulo 1000 Servicios personales aumentó conforme a lo autorizado inicialmente, por \$1,352,022.98, incumpliendo con lo que establece el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 18)

- De la revisión al capítulo 1000 "Servicios Personales", se detectó que el municipio de Cuaxomulco no presentó comprobantes fiscales de nómina (CFDI) y/o timbrados de nómina por los sueldos pagados a los Presidentes de Comunidad del H. Ayuntamiento.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 20)

- Se detectó contratación indebida por la existencia de 1 caso de parentesco entre Personal Directivo y Personal Operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$101,760.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Se detectaron dos casos de parentesco entre el Presidente Municipal y Personal Operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$803,643.00.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 22)

- Se detectó contratación indebida, derivado de la existencia de 1 caso de parentesco entre Munícipes y Personal Operativo, pagando remuneraciones en contravención a la normatividad vigente por el importe de \$542,760.00.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 23)

- Se detectó contratación indebida por la existencia de 1 caso de parentesco entre el Contador General y un Proveedor, pagando remuneraciones en contravención a la normativa vigente por el importe de \$219,000.00.

(A.F. 1º PRAS - 24)

- Realizan pago por concepto de renta de baños portátiles, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar. (A.F. 1º PEFCF - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizan pago por concepto de compra de equipo de botón de pánico, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 2)

- Realizan pago por concepto de arrendamiento de camión volteo, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 4)

- Realizan pago por concepto de hechura de uniformes para cabildo, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 5)

- Realizan pago por concepto de recargas de oxígeno a tanques, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 7)

- Realizan pago por concepto de lunches para desfile del 16 de septiembre, no obstante, de la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no se relaciona con los servicios y/o bienes que ofertó al municipio.

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 6)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2025 se observa un saldo por \$33,775.30, que representa las obligaciones fiscales contraídas que no fueron enteradas ante la autoridad competente al cierre del ejercicio. Monto observado: \$33,775.30.

(A.F. 1º PDP - 28)

- Al 31 de diciembre se observa que las cuentas "Proveedores de bienes y servicios", "Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" y "Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo" presentan saldos por \$443,659.26, \$43,950.90 y \$253,874.80, respectivamente, los cuales representan obligaciones financieras que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 1º PRAS - 26, 27, 28)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó pagos por concepto de presentación de grupos musicales, audio, pantallas y publicidad por \$371,200.00, al respecto, se observaron diversas inconsistencias en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante el citado procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 32)

- Efectuaron pagos por concepto de presentación y actuación de sonido con producción de audio, iluminación, video y planta de luz el día 18 de enero del 2025 por \$417,600.00 ,al respecto, se observaron diversas inconsistencias en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante el citado procedimiento.

(A.F. 1º PRAS - 33)

- El Municipio realizó pagos por la adquisición de Grúa Canastilla por \$829,864.00, detectándose que la adquisición se realizó por adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas".

(A.F. 1º PRAS - 34)

- El Municipio realizó pagos por concepto grupo musical, producción de audio, grupo local, publicidad en bardas, seguridad privada y lonas de 30x50, por \$103,240.00; al respecto, se observaron diversas inconsistencias en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante el citado procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar parcialmente.

(A.F. 1º PRAS - 35)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física realizada a las adquisiciones de bienes muebles del municipio, se constató el faltante de 4 bienes muebles, hechos que quedaron asentados en acta circunstanciada. Monto observado: \$67,292.00

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar el monto de \$67,292.00.

(A.F. 1º PDP - 30)

- De la revisión a la documentación que acredita la propiedad de Bienes Inmuebles se detectaron las siguientes irregularidades: 3 predios se encuentran en copia simple y 2 predios carecen de escrituras públicas. Por lo que el Presidente Municipal y la Síndico Municipal no realizaron las gestiones necesarias para su regularización y escrituración, poniendo en riesgo la protección del patrimonio municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMC/0131/2026 de fecha 22 de mayo de 2026 y recibido en fecha 25 de mayo de 2026, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PRAS - 12)

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

(A.F. 1º PRAS - 17)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la obra revisada FGP-ISRCUA2527001, el Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes sobre el monto recibido, la obra y acción a realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios al menos a través de la página oficial de internet.

(A.O. 1º PRAS - 2)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el municipio de Cuaxomulco no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros; en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente. (A.F. 1º PRAS - 37)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- De la obra revisada con número GC-PRO/2DA2527006 el municipio no presentó acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado.

(A.O. 1º PRAS - 4)

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las tres obras revisadas con número FGP-ISRCUA2527001, FGP-ISRCUA2527002, GC-PRO/2DA2527006 y un Convenio, el Gobierno Municipal cumplió con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, garantizando así las mejores condiciones para el ente.

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra revisada con numero FGP-ISRCUA2527001, el municipio omitió incluir en las declaraciones del contrato donde indique que deberá nombrar un responsable solidario y señalar su correo electrónico de dominio propio para recibir cualquier notificación, de acuerdo a la normatividad aplicable

(A.O. 1º PRAS - 1)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las tres obras revisadas con número FGP-ISRCUA2527001, FGP-ISRCUA2527002, GC-PRO/2DA2527006 y un Convenio, el Gobierno Municipal cumplió con los plazos y montos contratados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En la obra revisada con número FGP-ISRCUA2527001, se detectó precios superiores al de mercado, que no es acorde con el análisis, cálculo e integración del costo vigente de la zona o región donde se ejecutaron los trabajos por un importe de \$36,364.52.

(A.O. 1º PDP - 1)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las tres obras revisadas con número FGP-ISRCUA2527001, FGP-ISRCUA2527002, GC-PRO/2DA2527006 y un Convenio, se constató mediante inspección física que la volumetría corresponde con las estimaciones pagadas, que no presentan vicios ocultos a la fecha de revisión y que se ejecutaron según las especificaciones del proyecto.

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la obra revisada con número FGP-ISRCUA2527001, el Gobierno Municipal no presentó la Fianza de Vicios Ocultos.

Mediante oficio DOP/CUAX//2026/048 de fecha 27 de febrero del 2026 recepcionado el 02 de marzo del mismo año, remiten propuesta de solventación, donde se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 3)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Gobierno Municipal no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	152,767.69	95,496.41	57,271.28
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	107,427.64	92,427.64	15,000.00
Pago de gastos improcedentes	1,231,557.62	200,366.74	1,031,190.88
Pago de gastos en exceso	792,386.00	0.00	792,386.00
Deudores diversos	92,298.71	77,634.04	14,664.67
Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados			
Recursos públicos faltantes	1,005,716.60	591,871.00	413,845.60
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados	33,775.30	0.00	33,775.30
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	81,841.00	0.00	81,841.00
Faltante de bienes muebles	67,292.00	67,292.00	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	36,364.52	0.00	36,364.52
Total	3,601,427.08	1,125,087.83	2,476,339.25

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Cuaxomulco** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de Enero al 31 de Diciembre**, por la cantidad de **\$2,476,339.25**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Cuaxomulco y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Casos de Nepotismo	2	2	0
Total	6	2	4

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (4 casos)

- El Municipio realizó la contratación de grupos musicales, audio, pantallas y publicidad por \$371,200.00, al respecto, se observaron diversas inconsistencias en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante el citado procedimiento.
- El Municipio realizó la contratación de sonido con producción de audio, iluminación, video, planta de luz por \$417,600.00, al respecto, se observaron diversas inconsistencias en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante el citado procedimiento.
- El Municipio realizó la adquisición de "Grúa Canastilla" por \$829,864.00, sin embargo efectuaron la adquisición mediante adjudicación directa, debiendo realizarla a través de "Invitación a cuando menos tres personas".
- El Municipio realizó la contratación de grupos musicales, producción de audio, publicidad en bardas, seguridad privada y lonas de 30x50" por \$825,920.00, al respecto, se observaron diversas inconsistencias en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores. Por lo que en tal virtud, no existe certeza de que efectivamente se haya llevado a cabo la contratación mediante el citado procedimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Sobregiro presupuestales al cierre del ejercicio (80 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de Diciembre de 2025, se presenta un sobregiro presupuestal en 80 partidas por \$14,819,895.23 mismas que sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado, y en algunos casos no contaban con asignación presupuestal.

Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio (54 partidas)

- Del análisis al Presupuesto de Egresos, así como el Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de Diciembre de 2025, se presenta un sub ejercicio presupuestal en 54 partidas por \$13,891,320.89, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado.

Omisión en la actualización y conciliación físico - contable de inventarios

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Incumplimiento normativo en materia de igualdad, perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres

- Se constató que el municipio de Cuaxomulco no presenta evidencia de que el Presupuesto de Egresos fue elaborado con perspectiva de género, no señaló monto y porcentaje de presupuesto aprobado para la ejecución de programas de género, partidas presupuestarias destinadas a acciones en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, realización de cursos de capacitación y campañas de sensibilización en medios de comunicación, entre otros; en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra las mujeres, tal como lo establece la normativa vigente.
- Durante el periodo del 10 de julio al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, el municipio de Cuaxomulco nombró al Arq. Javier Pluma Campech como Director de Obras Públicas, no obstante, que no contaba con la Capacidad suficiente para desempeñar el cargo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	6	6	0
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados	1	1	0
TOTAL	7	7	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Cuaxomulco**, al 31 de Diciembre de 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Cuaxomulco

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	4,602,500.00	600,000.00	0.00	5,202,500.00
Edificios no habitacionales	229,921.30	0.00	0.00	229,921.30
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	468,393.55	26,200.01	0.00	494,593.56
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,857,065.61	201,053.15	20,733.37	2,037,385.39
Otros mobiliarios y equipos de administración	232,846.91	0.00	0.00	232,846.91
Equipos y aparatos audiovisuales	168,228.89	23,574.01	0.00	191,802.90
Cámaras fotográficas y de vídeo	379,178.98	0.00	0.00	379,178.98
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	31,359.81	0.00	0.00	31,359.81
Equipo médico y de laboratorio	139,408.24	104,273.56	104,273.56	139,408.24
Instrumental médico y de laboratorio	65,721.66	0.00	0.00	65,721.66
Vehículos y equipo terrestre	4,568,150.36	0.00	0.00	4,568,150.36
Otros equipos de transporte	160,000.00	0.00	0.00	160,000.00
Equipo de Defensa y Seguridad	1.00	16,089.20	0.00	16,090.20

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Maquinaria y equipo de construcción	0.00	829,864.00	0.00	829,864.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	330,457.76	0.00	0.00	330,457.76
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	21,043.10	30,000.00	0.00	51,043.10
Herramientas y máquinas - herramientas	98,919.99	21,548.00	21,548.00	98,919.99
Otros Equipos	15,213.02	0.00	0.00	15,213.02
Bienes artísticos, culturales y científicos	63,316.20	0.00	0.00	63,316.20
Intangibles				
Software	7,288.88	0.00	0.00	7,288.88
Licencias Informáticas e Intelectuales	6,936.80	0.00	0.00	6,936.80
Total	13,445,952.06	1,852,601.93	146,554.93	15,151,999.06

Durante el periodo del 01 enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio incrementó **\$1,852,601.93**; por la adquisición de Terrenos por **\$600,000.00**, Muebles de oficina y estantería por **\$26,200.01** Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$201,053.15**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$23,574.01**, Equipo médico y de laboratorio por **\$104,273.56**, Equipo de Defensa y Seguridad por **\$16,089.20**, Maquinaria y equipo de construcción por **\$ 829,864.00**, Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$30,000.00**, Herramientas y máquinas - herramientas por **\$21,548.00**.

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$15,151,999.06**, no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$18,839,479.81** que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso en bienes de dominio público por **\$3,526,762.55** y el saldo de construcciones en proceso en bienes propios por **\$160,718.20**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cabe mencionar que existe disminución en las cuentas de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por el importe de **\$20,733.37**, Equipo médico y de laboratorio por el importe de **\$104,273.56**, Herramientas y máquinas - herramientas por el importe de **\$21,548.00**, que corresponde a reclasificaciones de importes en bienes por errores en captura.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	15,151,999.06	0.00	15,151,999.06
TOTAL	15,151,999.06	0.00	15,151,999.06

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,038	0	1,038
TOTAL	1,038	0	1,038

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Cuaxomulco**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia económica y Revelación Suficiente"**.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Cuaxomulco**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	103.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	6.4%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.6%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	528.81
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	9.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2057.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	50.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el **Municipio de Cuaxomulco** ejerció el 103.7% del total de los ingresos recibos durante año. El **Municipio de Cuaxomulco** tuvo una autonomía financiera del 6.4% ya que el 93.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$528.81 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Cuaxomulco** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 9.5%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Cuaxomulco** erogó el 33.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.9 % para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Cuaxomulco invirtió \$2,057.5 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Cuaxomulco cumplió con el 75.0% en la entrega oportuna de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Cuaxomulco solventó únicamente 53 de las 106 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	3.0 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 5,928 habitantes entre 1,000 igual a 5.9; y 17.8 policías promedio mensual en activo entre 5.9
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	846.9 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 5,928 habitantes, entre las 7 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	64.9% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (12) y alta (13), de los 18 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	3 delitos registrado en 2025, el ayuntamiento, no presentó información en 2024.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	15 elementos con la evaluación de control de confianza de los 29 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	3.4% (1) de policías con el Certificado Único Policial de los 29 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	51.7% (15) de los 29 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	66.7 % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, contó con un promedio mensual de 17.8 elementos activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 3.0 en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 7 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó un incremento de 16.7% (1 patrulla) en el número de unidades con respecto a las 6 unidades reportadas en 2024, así como, se reflejó que por cada unidad se tuvo una cobertura de 846.9 habitantes. También, reporto el registró de 3 delitos y el secretariado registró 7 delitos durante el ejercicio 2025, de igual manera, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 15 oficiales, 1 con certificado único policial y 15 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 15 oficiales con evaluación de control de confianza y 3 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento informó que, en el periodo que se revisa, se registraron 13 altas y 12 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta del 64.9%. Además, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control de confianza, certificado único policial y del permiso para portar armas de fuego. De igual manera, únicamente presentó copia del acta de la segunda y tercera reunión del consejo de fecha 27/01/2025 y 20/06/2025, esto representó un cumplimiento del 50.0% conforme a lo que establece la ley (4 sesiones anuales). No obstante, se observó un cumplimiento del 66.7%, en lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó el acta de la cuarta reunión del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana de fecha 13 de noviembre de 2025, así como del acta de la quinta reunión de fecha 12 de marzo de 2026. Asimismo, remitió la copia de la guía de asistencia para atender casos de violencia contra las mujeres. Sin embargo, no presentó las estrategias para lograr la estabilidad laboral de los policías, así como, no demostró las soluciones para lograr la coordinación con el secretariado con respecto al número de delitos registrados en el municipio. Tampoco, se corroboraron las gestiones necesarias para incrementar el número de policías con evaluación de control y confianza, del certificado único policial, así como del permiso para portar armas de fuego.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$159.02 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$942,677.00, entre la población total de 5,928 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,139 lámparas entre la población total de 5,928 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025 con relación a las mismas en 2024.	93.1% de lámparas funcionando de las 1,223 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	16.6% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$942,677.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,130,810.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	9 solicitudes de la población atendidas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Según informó el ayuntamiento que, para los meses de enero a julio de 2025, erogó un gasto de \$942,667.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$159.02 y una disminución de \$33.42 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fue de \$192.44 por habitante, pero los datos no son confiables. Asimismo, presentó copia el censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 1,223 lámparas de alumbrado de las cuales 1,139 lámparas se encontraron en funcionamiento para ese año, menos que las reportadas en 2024 que fueron 1,157 lámparas, esto representó una variación de 0.1 personas por lámpara en el nivel de cobertura, al pasar de 5.1 en 2024, a 5.2 en 2025, así como, remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público. No obstante, demostró que recibió 9 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, el gasto por consumo de energía eléctrica no incluyó el gasto realizado en los meses de agosto y diciembre del 2025, asimismo, no demostró la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número FAISM/CUA/24/27/001 "Obra retiro de luminarias dañadas convencionales y solares, elevación de luminarias, fijación a poste...". Asimismo, integró el contrato FAISM/CUA/24/24007 y anexó el estado de cuenta correspondiente al mes de agosto y diciembre por un gasto de energía eléctrica de \$195,771.00, del mismo modo se corroboró que para el ejercicio fiscal 2025 el consumo de energía eléctrica fue de \$1,138,448.00. Sin embargo, no demostró que llevó a cabo un diagnóstico del sistema de alumbrado público.

(A.D.S.A.P. R,2)

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	No presentó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No presentó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No presentó información.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	No presentó información.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	3 campañas implementadas en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Cuaxomulco informó que, contó con 2 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, evidenció el diseño e implementación de tres campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos. Sin embargo, no se comprobó la adquisición ni la entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, de igual manera, únicamente indicó que recolectó 144 toneladas de residuos sólidos durante los meses de enero a diciembre, pero no integró la documentación que compruebe lo manifestado, motivo no se logró calcular la variación con respecto a las 2,746 toneladas reportadas para el año 2024, ni tampoco del número de kilogramos generados por habitante. No obstante, no se logro calcular la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó evidencia fotográfica sobre la entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad. Así como, manifestó que, "en el año 2025 se planeó un total de 2,496 toneladas de residuos sólidos, pero de las cual se recolectó un total de 144.00 toneladas de residuos sólidos del periodo 02 de enero de 2025 al 30 de diciembre de 2025". También, remitió la bitácora de actividades de los servicios municipales del mes de enero a abril de 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó la adquisición de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como la evidencia fotográfica no indico la fecha de entrega de los materiales a los trabajadores, además, no integró las bitácoras de recolección de residuos sólidos de los meses de mayo a diciembre motivo por el cual no se comprobó que, para el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento recolecto 144 toneladas de residuos, así como, tampoco se corroboró el número de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

kilogramos de residuos sólidos generados por habitante, ni de la capacidad del ayuntamiento para atender el servicio de recolección de residuos sólidos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2,3)

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	169.2% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,560 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,513 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	34.3% de variación, esto se obtuvo de los \$ 911,208.00 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$1,387,779.93, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	6.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,570 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 2,423 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	8 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 2,560 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas contadas por el INEGI. Asimismo, se observó un incremento del 6.1%, al pasar de 2,423 usuarios en 2024 a 2,570 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento actualizó el registro de los usuarios del servicio de agua potable. No obstante, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 8 pozos que provén agua potable a la población municipal. También, informó que, logró recaudar \$911,208.00, por concepto del servicio de agua potable; sin embargo, para el ejercicio 2024, reportó una recaudación por \$1,387,779.93, lo que representó una disminución del 34.3% en lo recaudado por dicho concepto. Además, a efecto de corroborar el ingreso por

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y la balanza de comprobación, fue un ingreso de \$1,099,441.50.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número CD-PMC-AP/0056/2026 de fecha 14 de abril de 2026, en el que informó lo siguiente, "se informa que pese a que el municipio de Cuaxomulco implemento en el ejercicio fiscal 2025 campañas de condonación de multas y recargos en el pagó de servicio de agua potable en las diferentes comunidades y de igual forma se hizo de conocimiento a usuarios mediante notificación escrita en sus domicilios o lugares de trabajo, la ciudadanía en su mayor parte hizo caso omiso a las acciones tomadas y no acudió a realizar el pago de servicio de agua potable correspondiente en ese año". Asimismo, integró evidencia fotográfica de la campaña "condonación del 15 de noviembre al mes de diciembre de 2025 y todo el mes de enero 2026". Del mismo modo, remitió el padrón de usuarios del servicio de agua potable. Sin embargo, no presentó las estrategias o las posibles soluciones para llevar a cabo la coordinación de los datos con respecto al ingreso reportado en la secretaria de fianzas y en la balanza de comprobación.

(A.D.S.A. R,1)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	7.1% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 4,170 predios y en 2024, fueron 3,892.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	0.4% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$560,899.50 y en 2024, \$563,338.00.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	20.0% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 2,073 cuentas y en 2024, 1,728.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	66.7% de cumplimiento en la entrega de 8 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Cuaxomulco llevó el registro de 4,170 cuentas de predios, lo que representó un incremento de 7.1% con respecto a las 3,892 reportadas como existentes en 2024. Asimismo, informó que logró el cobro de 2,073 cuentas de predios inscritos en el padrón catastral municipal, lo que representó un incremento del 20.0% con respecto a las 1,728 cuentas que reportó como cobradas en 2024. Del mismo modo, se corroboró la implementación de campañas con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$560,899.50 por impuesto predial, esto representó una disminución de 0.4% con respecto a los \$563,338.00 recaudados en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$758,362.99; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$758,051.00. No obstante, se verificó que, presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, 8 informes sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, correspondientes a los meses de enero a agosto sin que presentara la justificación de las causas por las que no acreditó la totalidad de informes.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó los informes mensuales de recaudación de impuesto predial correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2025, así como, de la balanza de comprobación de diciembre de 2025, mediante los cuales se verificó que logró recaudar por predios urbanos un monto de \$338,288.50 y por predios rústicos \$283,545.00 dando un total recaudado de \$621,833.50 durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, demostró la entrega de los reportes que el ayuntamiento presentó ante el Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 22 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 5 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 5 regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los 5 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que, los 5 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno de ellos. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con 91.7% de las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También se comprobó que los 5 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 100.0% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó el oficio número RDUOPMAyTM/047/2026 de fecha 13 de abril de 2026, en el que informó que, los regidores solicitaron al secretario del ayuntamiento la modificación del calendario de sesiones de cabildo para el ejercicio fiscal en curso, el cual fue aprobado en sesión de cabildo de fecha 12 de enero del año 2026. De igual manera, integraron el calendario de sesiones de cabildo de sesiones ordinarias de 2026, así como, del acta de la tercera sesión extraordinaria de fecha 17 de abril de 2026.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

La Síndico del Ayuntamiento de Cuaxomulco, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; vigilo la recepción de los ingresos y su aplicación; llevó a cabo la procuración y defensa de los intereses municipales; acreditó el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; participó en la comisión de protección y control del patrimonio municipal; demostró la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria en la administración municipal, asimismo, acreditó su participación en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, lo que representó el cumplimiento del 100.0% del total de funciones y obligaciones. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades durante el mes de agosto, mediante la décima quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 22 de agosto de 2025. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 5 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que	80.0 % de cumplimiento en la presentación de la comprobación del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	ejercicio de los recursos asignados de 4 los 5 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	95.0 % de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 5 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 5 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 5 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 5 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Cuaxomulco, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, integraron el informe anual de sus actividades en un 100.0% y mediante la sesión ordinaria de cabildo de fecha 12 de marzo de 2025, se verificó la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, así como, de la participación de los presidentes de comunidad. Sin embargo, 4 de los 5 presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025, así como, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicito la población, esto representó el 95.0% de cumplimiento de sus actividades.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual el presidente de comunidad de San Miguel Buenavista presentó la comprobación del gasto ejercido del mes de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, el presidente de comunidad de San Miguel Buenavista no acreditó las actividades que realizó en el panteón de su comunidad.

(A.D.P.C. R,2)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	83.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó 5 de las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación del código de ética; del código de conducta; de un organigrama institucional; del reglamento interno, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 83.0%, debido a que no se comprobó la implementación y operación de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas. Asimismo, acreditó el programa anual de auditoría, así como de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la Información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo que se observó un cumplimiento del 100.0%. Del mismo modo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

El Ayuntamiento de Cuaxomulco, emitió el oficio número PMC/0115/2026, de fecha 22 de abril de 2026, por medio del cual presentó copia certificada del avance del Manual de Procedimientos Específico de cada una de las áreas administrativas.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Cuaxomulco**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normatividad Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III, 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 19 fracción I y II, 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 51, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 86 párrafo quinto, 96 penúltimo párrafo y 99 fracciones I, II, III, V y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 7 fracciones I y I, y 54 Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 79 y 83 de la Ley General de Salud.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 33 apartado B fracción II inciso a de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 29 Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 10, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Revelación Suficiente y Consistencia de Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y NOR_01_04_001 emitida por el CONAC Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normatividad Estatal

- Artículos 93, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción XXXV, 34 fracción XI, 41 fracción IV, V, VI, XII, XIII, XIX y XXI, 42 fracción II y III, V, VII, VIII, 57, 57 fracción III y IV, 58, 71 BIS fracciones I y III, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 78 fracción I, 82, 86, 91 párrafo primero y segundo, 99, 101, 106, 120 fracción V, 146 fracciones I, II, III, IV, y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 apartado B) fracción XI, 12 último párrafo y 18 de la ley Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 48 fracciones I y V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 18, 22, 22 fracción II, 24, 27, 31, 35, 36 fracción I, 39 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 24 fracción II de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 14 fracción V de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 20 fracción I, 23, 26 y 42 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 11 párrafo segundo Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo, 201 fracción I y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 8, 38 fracción V, VII, 40 y 41 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1934 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 71 fracción V, 81, 232, 271 fracción V, 272, 272 párrafo primero, párrafo segundo, 273 fracción VI cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter fracciones I, II, III y V, 275-A fracción I, 288 párrafo segundo, 294 fracción III y V, 295 primer párrafo, 309 párrafo segundo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1,5, 6, 7 y 8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuaxomulco para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Cuaxomulco** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	7	30	37	7	83	0	1	21	17	0	39
Obra Pública	0	0	1	5	0	6	0	0	1	4	0	5
Desempeño	17	0	0	0	0	17	9	0	0	0	0	9
TOTAL=	19	7	31	42	7	106	9	1	22	21	0	53

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Cuaxomulco**, presentó la cuenta pública correspondiente al **primer trimestre** del ejercicio fiscal 2025, de manera extemporánea, no obstante, el municipio presentó la Cuenta Pública, previo al procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 8 de la referida Ley, en consecuencia, no se radicó el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa por la no presentación de la Cuenta Pública.

Por su parte, las cuentas públicas correspondientes al **segundo, tercer y cuarto trimestre**, del ejercicio fiscal 2025, fueron presentadas para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Cuaxomulco**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se iniciaron los Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multas, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, radicándose los expedientes bajo los números **OFS/MULTA/001/2026 y OFS/MULTA/006/2026**, por los que, se requirió para que en un plazo de tres días hábiles expusiera el motivo o las causas de su incumplimiento, con el apercibimiento de que, una vez vencido el plazo señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta fuera considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, procedería a la imposición de las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida; derivado de la radicación de los citados expedientes, el Municipio presentó la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

información y documentación requerida, por lo que, una vez tramitados dichos procedimientos y emitida la resolución correspondiente se ordenó su archivo como asuntos concluidos.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Cuaxomulco**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Cuaxomulco** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Cuaxomulco**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 3 cuentas públicas y 1 extemporánea.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **6.79** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **52.63** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **85.71** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **29.03** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Cuaxomulco**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**